



Gobierno Regional de Arequipa



Autoridad Autónoma de Majes



**COMISION DE VENTAS DE LA
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS - PEMS**



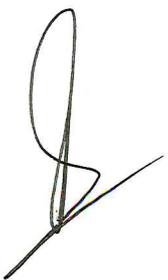
BASES ADMINISTRATIVAS



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA
DE LOTES URBANOS**



ACUERDO REGIONAL N° 019 – 2018 - GRA/CR-AREQUIPA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 156 -2018-GRA/GR
BASES ADMINISTRATIVAS N°002 - 2018-GRA/PEMS – CV



Junio - 2018

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS
ACUERDO REGIONAL N° 019 – 2018 - GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N° 002 - 2018-GRA/PEMS – CV**

1. OBJETO DE LA SUBASTA

Regular el procedimiento de ejecución de la venta de 13 lotes de dominio privado del Estado de libre disponibilidad por subasta pública, por parte de la Comisión de Ventas de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES – AUTODEMA, en adelante **LA COMISION**; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 353-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ, los mismos que se detallan en el **Anexo N° 01**, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta como Están - Ad Corpus).

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b) Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- c) Ordenanza Regional 010-AREQUIPA, aprobada por el Concejo Regional con fecha 27 de abril del 2007 y sus modificatorias, donde se incluye al Proyecto Especial Majes Siguas como Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa.
- d) Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.
- e) Acuerdo Regional N° 019 - 2018-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 20 de marzo del 2018, el cual autoriza la venta de 23 inmuebles y/o lotes en la modalidad de subasta pública.
- f) Directiva N°001-2016/SBN, que aprueba los Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad y modificatorias.
- g) Resolución Ejecutiva Regional N° 156 -2018-GRA/GR, de fecha 05 de abril del 2018, que aprueba la venta de 23 Lotes de la AUTODEMA.
- h) Resolución Gerencial N° 352-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ, que aprueba el procedimiento para la Subasta Pública de Bienes de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas.
- i) Resolución Gerencial N° 353-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ, que aprueba la conformación de la Comisión de Ventas mediante Subasta Pública de Bienes de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas.
- j) Acta N° 004-2018-GRA/PEMS-CV, que aprueba las bases administrativas segunda convocatoria

3. ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA

La subasta pública de lotes se realizará en el orden que detalla el **Anexo 1**, de acuerdo a lo indicado a continuación:

- a. Día : Martes 07 de agosto del 2018
- b. Inicio del acto : 08:30 a.m. Hrs.
- c. Dirección : Centro Poblado “El Pedregal” Sector Norte - Campamento Sutton - distrito Majes, provincia Caylloma - Arequipa

4. EXHIBICION DE LOS LOTES

La visita a los lotes detallados en el **Anexo 1** se puede realizar directamente por los interesados, en caso requiera una visita guiada, esta se realizará previa evaluación y coordinación con **LA COMISION**, para lo cual los interesados deberán apersonarse a AUTODEMA en el horario establecido en el numeral 6.1 de las presentes bases.

5. PRECIO BASE

El Precio Base de los lotes de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública de la segunda convocatoria se encuentra afecta a lo dispuesto en la directiva N° 001-2016/SBN, numeral 5.9 y modificatoria, dicho precio base está señalado en el Anexo N° 1.

6. CRONOGRAMA

El proceso de venta de los lotes urbanos, bajo la modalidad de subasta pública detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Convocatoria	24 de Junio del 2018
b) Venta de Bases	Del 25 de junio del 2018 al 24 de julio del 2018, según horario de atención del numeral 6.1 del presente documento
c) Consultas y Acceso a la Información	Del 25 de junio del 2018 al 24 de julio del 2018, según horario de atención del numeral 6.1 del presente documento
d) Absolución de consultas	Hasta el 26 de julio del 2018
e) Presentación de Sobres	27, 30 y 31 de julio del 2018, en el horario de 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:00 pm, en la Urb. La Marina E-8 Cayma - Arequipa
f) Calificación de Postores	01 de agosto del 2018
g) Subsanación de documentación	02 y 03 de agosto del 2018, en el horario de 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:00 pm, en la Urb. La Marina E-8 Cayma - Arequipa
h) Publicación de postores hábiles	06 de agosto del 2018, en la página web de la AUTODEMA www.autodema.gob.pe
i) Subasta Publica	Martes 07 de agosto del 2018, en el horario de 08:30 am
j) Pago hasta el 30% del precio de venta	(3 días hábiles desde la adjudicación) Hasta el 10 de agosto del 2018, de Lunes – Viernes en el horario de 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:00 pm, en la Urb. La Marina E-8 Cayma - Arequipa
k) Pago del 100% del precio de venta	15 días hábiles desde el día siguiente de la adjudicación. De Lunes – Viernes en el horario de 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:00 pm, en la Urb. La Marina E-8 Cayma - Arequipa
l) Suscripción de la Minuta	Dentro de los ocho (08) días hábiles desde el día siguiente del pago del 100% del predio adjudicado, contados a partir de la comunicación y conformidad de pago de la Oficina de Administración (Tesorería), se citará al adjudicatario para la suscripción de la minuta de compra – venta, asimismo en el plazo de cinco (05) días hábiles, se citará al adjudicatario para la entrega de la minuta firmada por la AUTODEMA.
m) Acta de entrega	La suscripción del Acta de entrega se realizara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de Adjudicación, contados a partir de la comunicación y conformidad de pago de la Oficina de Administración (Tesorería).

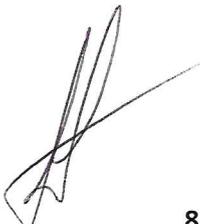
6.1.1 Horario de Atención:

- URB. LA MARINA E-8 CAYMA – AREQUIPA
Lunes – Viernes de: 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:00 pm.
- CAMPAMENTO CENTRAL MAJES
Lunes de: 08:15 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:35 pm
Martes – Miércoles de: 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 17:00 pm
Jueves de: 07:30 am – 12:30 pm y de 13:15 pm – 16:55 pm
Viernes de: 07:30 am – 12:30 pm



7. MODALIDAD PARA LA OFERTA

El acto público será dirigido por cualquiera de los miembros de **LA COMISION** y/o representante que designe **LA COMISION**, con la presencia de un Notario Público y la presencia del Órgano de Control Institucional como veedores; otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica presentada, cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.



La venta por subasta pública de los lotes se realizara en las condiciones físicas y legales en las que se encuentre (Venta Ad Corpus), mediante la modalidad de **“sobre cerrado con posibilidad de MEJORAMIENTO DE OFERTA A VIVA VOZ”**.



8. DE LOS ADQUIRIENTES DE LAS BASES Y LOS POSTORES

Podrá participar en la subasta pública en calidad de Postor toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito único e indispensable de haber comprado estas Bases Administrativas; el postor que desee participar por más de un lote, deberá presentar tantos sobres como lotes pretenda participar, cumpliendo lo siguiente:

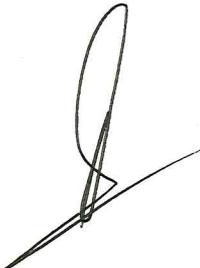


a. PERSONA NATURAL

- En forma directa, deberá presentar copia simple de su documento de identidad – DNI o Carnet de Extranjería, de ser el caso
- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple y copia del documento de identidad – DNI de ambos

b. PERSONA JURIDICA

- Mediante representante legal, deberá presentar copia literal de la partida Registral o copia de Vigencia de Poder, en la que conste inscrita su acreditación como representante legal
- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple otorgado por el representante legal y copia literal de la Partida Registral o copia de Vigencia de Poder, en la que conste inscrita la acreditación del representante legal, adjuntando copia simple del documento de identidad – DNI de ambos



En caso que el postor sea un Consorcio o los interesados deseen actuar bajo un régimen de copropiedad, bastará que uno de los miembros del mismo haya adquirido las Bases Administrativas.

Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, de ocurrir ello será motivo para la suspensión

temporal o definitiva del acto público y de ser caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

Están prohibidos de participar como postores, aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las siguientes incompatibilidades:

- a. Las establecidas en el artículo 22 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referidas a las prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos.
- b. Los funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, ya sea directa o indirectamente o por persona interpuesta. Los actos administrativos que contravengan esta prohibición son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- c. Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.
- d. Las Personas Jurídicas en las que tengan una participación superior al 5% del capital o patrimonio social conforme a la norma citada.
- e. Aquellas personas naturales y jurídicas que tengan impedimento para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, o sus empresas u organismos.

9. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante **LA COMISION** para participar como postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita **LA COMISION** las mismas que serán publicadas en la página Web de la AUTODEMA <https://www.autodema.gob.pe>

Asimismo, el Postor renuncia irrevocable e incondicionalmente a promover cualquier acción legal, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Gobierno Regional de Arequipa y la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan, incluyendo sus funcionarios, miembros integrantes, y/o asesores, por la aplicación de esta disposición.

10. FACULTADES DE LA COMISION

10.1 Antes del inicio del acto público.

Es atribución exclusiva de **LA COMISION** interpretar, modificar, rectificar o aclarar las presentes Bases Administrativas, el acto de la convocatoria y demás actos del proceso de subasta pública, con el fin de una mayor transparencia y eficiencia en la disposición de los predios estatales. El retiro de uno o más lotes del presente proceso de subasta pública pueden realizarse por razones debidamente justificadas y a solicitud de la entidad pública que autorizo la venta. Asimismo, los acuerdos que incidan en las bases serán integradas a ellas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante oficio, fax, correo electrónico, teléfono o publicación en la página Web de AUTODEMA, según sea el caso.

10.2 Durante el acto público.

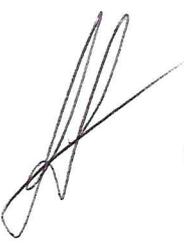
Ante cualquier información que se ponga en conocimiento de **LA COMISION**, por mandato judicial o la posible ocurrencia de un hecho eventual y temporal que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del proceso de subasta (fenómenos naturales que pongan el peligro eminente la integridad de las personas, desorden público, protestas, acuerdos y otros.), **LA COMISION** podrá a su sola decisión y discreción postergar o suspender la ejecución del acto de subasta de uno o más lotes, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte de los postores o compradores de bases.



10.3 Después del acto público.

LA COMISION, podrá postergar o suspender el cronograma de pago del precio de venta de los lotes adjudicados por razones debidamente justificadas y previa autorización de la Gerencia Ejecutiva de la AUTODEMA, como entidad organizadora.

Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por **LA COMISION**.



11. INFORMACION Y CONSULTAS

Los adquirientes de las bases podrán tener acceso a la documentación técnica y legal de los lotes a ser subastados, para lo cual deberán llenar un formato en el Área de trámite documentario de la AUTODEMA.



El hecho de no inspeccionar el predio que se adjudica no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que los postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores, en caso de adjudicación, **respecto del estado y situación del lote**. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del lote, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en la condición AD CORPUS, de conformidad con el Art. 1577° del Código Civil.



Los interesados deberán basar sus decisiones en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular se hayan procurado, a su propio, exclusivo, y entero costo y riesgo.

Quienes hayan adquirido las bases administrativas, podrán formular consultas personalmente o por escrito dirigiéndose a **LA COMISION** dentro del plazo que señala el cronograma de las presentes Bases.



Las consultas serán absueltas para el caso puntual y notificadas al interesado; sin perjuicio de ello, si se desprendiera que sus alcances son generales, las respuestas deben ser participadas a todos los compradores de Bases, mediante Circular o Comunicado General publicado en la página Web de la AUTODEMA o dándole lectura antes del inicio del acto de la Subasta Pública.

12. PRESENTACION DEL SOBRE Y CALIFICACION DE POSTOR HABIL

El postor deberá presentar dos (02) sobres cerrados por el lote que desee adquirir en la subasta pública.

12.1 PRESENTACION

La presentación de los sobres N° 1 y N° 2 se efectuara en el plazo señalado en el numeral 6 (cronograma) ante el Área de Tramite Documentario de

AUTODEMA y dirigido a **LA COMISIÓN** hasta la hora y fecha fijada en el cronograma de Subasta y aviso de convocatoria.

El sobre N° 1 de documentos formales (con documentación que se indica líneas abajo para personas naturales, jurídicas y/o consorcios según corresponda) y sobre N° 2 (Oferta económica Anexo N° 7, mas cheque de garantía), deberán ser presentados cerrados por el Postor o su representante legal. Todos los documentos según sea el caso, deberán estar en forma clara, sin enmendaduras ni tachaduras, redactado en castellano y rubricados por el representante legal del Postor.

En el exterior de cada sobre deberá indicarse:

- Objeto de la Subasta, es decir, "Segunda Convocatoria de Subasta Pública N° 002-2018-GRA/PEMS-CV, Acuerdo Regional N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
- El número de sobre del que se trata
- EL LOTE respecto del cual presenta su Oferta Económica y
- El nombre, o razón social del postor, dirección, teléfonos, email, fax, firma

Señores:

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Urb. LA MARINA E-8 Cayma – Arequipa

Atención: COMISION DE VENTAS - AUTODEMA

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA N° 00-2018-GRA/PEMS-CV
ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA

SOBRE N°

LOTE N°:

POSTOR

NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL POSTOR

DIRECCIÓN.....

TELEFONO..... Email.....FAX.....

Firma

DNI:

Fecha:----- / -----/ 2018

12.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Los interesados deberán cumplir con presentar a **LA COMISION** dentro del Sobre N° 1, copia del comprobante del Derecho de participación (Boleta de venta y/o factura) y asimismo, teniendo en cuenta su condición, toda la documentación que a continuación se detalla, en original y una copia, según corresponda:

La presentación del sobre se efectuara en el plazo señalado en el numeral 6 (cronograma) ante el Área de Tramite Documentario de AUTODEMA y dirigido a la **COMISIÓN** hasta la hora y fecha fijada en el cronograma de Subasta y aviso de convocatoria.

CONTENIDO

Personas Naturales

- Carta de presentación, con *calidad de Declaración Jurada*, suscrita por el *postor según modelo del Anexo N° 2*, en el cual deberá constar la dirección en la ciudad donde se efectuará el Acto Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.10 de la "Directiva N° 001-2016/SBN" y modificatoria, adjuntando copia simple de su documento de identidad o Carnet de Extranjería, de todos los intervinientes. Las personas naturales pueden ser representadas durante el acto de la Subasta mediante Carta Poder, con firmas certificadas.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**, debidamente suscrito por los intervinientes.
- Copia del comprobante de pago (boleta o factura), por la compra de las Bases Administrativas a su nombre.

Personas Jurídicas

- Carta de Presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 2**, en el cual deberá constar la dirección en la ciudad donde se efectuará el Acto Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.10 de "La Directiva", suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia de su respectivo documento nacional de identidad o Carne de Extranjería.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar en el Estado Peruano conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**, debidamente suscrito por los intervinientes
- Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica en la que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con la antigüedad no mayor a 30 días.
- En caso sea un Consorcio, se adjuntará la promesa de Consorcio, con el poder vigente del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio que la suscriben, la misma que deberá contar con firmas legalizadas, la designación del representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según modelo del **Anexo N° 6**, debidamente suscrito por los intervinientes.
- En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, designación de su representante legal o nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de inscripción del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.
- Copia del comprobante de pago (boleta o factura), por la compra de las Bases Administrativas a su nombre.

Cabe señalar que, tanto en el caso de personas naturales como personas jurídicas y consorcios, el postor que se presente por más de un lote subastado, deberá presentar tantos sobres como lotes pretenda adjudicarse.

12.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 debe contener los siguientes documentos:

- Propuesta económica, donde el precio ofertado por el postor no debe ser inferior al precio base de subasta, según modelo del **Anexo N° 7**, debidamente suscrito.
- Cheque de Gerencia a favor de la **AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES**, por el 20% del Precio que propone respecto del lote por el cual se pretende participar en la subasta, en calidad de garantía; y de participar en la convocatoria de un lote declarado como abandonado, los postores que abandonen el lote y deseen participar nuevamente en la subasta deben entregar como garantía un cheque de gerencia con un monto equivalente al 30% del precio ofertado en su propuesta económica, conforme al literal h) del numeral 6.2.4 de "La Directiva, Resolución N° 031-2018/SBN", cheque que deberá ser emitido por la entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual constituye una garantía y un eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro.

12.4 DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL

En caso que **LA COMISION** considere pertinente que el Postor complemente o subsane alguna información, le comunicara dicha situación vía circular, oficio, correo electrónico y/o telefónicamente. El postor tiene la opción de subsanar hasta el plazo señalado en el numeral 6 (cronograma). En caso que la observación no sea subsanada, el postor será descalificado para participar en el proceso de subasta, lo cual será comunicado mediante oficio, procediéndose a la devolución del sobre N° 2.

El postor descalificado puede impugnar ante **LA COMISION**, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio correspondiente. La impugnación que presente el postor debe ser resuelta por **LA COMISION** hasta un (01) día hábil anterior a la realización del acto público de subasta, con lo cual se da por agotada la vía administrativa.

LA COMISION, otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos en el sobre N° 1 y hayan presentado el sobre N° 2.

13. DEL ACTO DE SUBASTA PUBLICA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- a. El Acto Público de subasta será dirigida por cualquiera de los miembros de **LA COMISION** y/o representante que designe **LA COMISION**, con la presencia de un Notario Público; además de la presencia como veedor del Órgano de Control Institucional.
- b. **LA COMISION** y/o representante que designe **LA COMISION**, en presencia de Notario Público, procederá a informar sobre los postores que hayan cumplido con presentar válidamente el sobre N° 01 y N° 2. Solo dichos postores se encontraran en aptitud de participar en el proceso de subasta.

- c. Se anunciara el lote a subastar, siguiendo el orden ascendente de su numeración.
- d. La modalidad de la subasta es "a sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de oferta a viva voz, con puja abierta".
- e. La apertura del sobre N° 2 se efectúa en el acto público de subasta, ante Notario Público.
- f. Si no hubiera postores hábiles se declara desierta la subasta del lote respectivo.
- g. En el caso que el lote tenga postor hábil único, se le otorgará la Buena Pro a este al precio ofertado en su propuesta económica, se encuentre o no presente en el acto público.
- h. De existir más de un postor hábil, **LA COMISION** y/o representante designado por **LA COMISION** procede a la puja abierta a viva voz, con los postores de las dos ofertas económicas más altas. La buena pro se adjudica al postor que realizó la mayor oferta y solo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas. Asimismo, el representante designado por **LA COMISION** comunicara previamente a los postores los montos mínimos con los que podrían incrementar el valor en la puja por el lote a subastar.

Los postores cuyas propuestas económicas no ingresaron a la puja son excluidos del proceso, debiéndose proceder a la devolución de sus cheques de gerencia presentados como garantía de su propuesta económica, bajo el formato correspondiente (Anexo N° 5 de las presentes bases administrativas) por intermedio del Área de Tesorería de AUTODEMA, quedando excluidos del proceso. La devolución es procedente, salvo que se detectara que han presentado documentación falsa en la presentación del sobre, en cuyo caso la garantía quedará como indemnización a favor de AUTODEMA. En caso hubiere postores que no obtuvieron la Buena Pro y se encontraran ausentes, tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para que recojan su garantía; vencido el plazo la garantía será ejecutada a favor de AUTODEMA.

- i. En caso exista más de un postor hábil por lote, pero ninguno se presenta al acto público o se ausentan de éste, la buena pro se adjudica al mejor ofertante. De ser propuestas de igual valor, la buena pro se adjudica a quien presentó primero su solicitud de postor.
- j. Adjudicado el lote, queda retenido el cheque de gerencia entregado como garantía del pago del precio de venta. La garantía presentada por el segundo mejor ofertante también queda retenida. En caso de incumplimiento del pago se adjudica el lote al segundo mejor ofertante; si este último incumple el pago, el lote se declara como abandonado. No es factible la adjudicación del lote a los postores que quedaron excluidos del proceso.
- k. En el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la adjudicación de la buena pro, el adjudicatario deberá elevar el fondo de garantía hasta el 30% del monto de adjudicación, para lo cual deberá entregar un cheque de gerencia emitido por una entidad bancaria o financiera supervisada por la

Superintendencia de banca y Seguros, hasta el monto que corresponda, el cual deberá ser entregado al Área de Tesorería de la AUTODEMA o mediante depósito en la cuenta de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, presentando en este caso el correspondiente comprobante de depósito al Área de Tesorería de la AUTODEMA. Elevada la garantía se procede al pago del precio de venta conforme a los plazos establecidos en el numeral 6 (cronograma) de las presente bases administrativas.

En caso que el adjudicatario de la buena pro no eleve la garantía al 30% del monto adjudicado dentro del plazo establecido, pierde la opción de pago con financiamiento bancario y la programación establecida en el numeral 6.2.5 de la "Directiva", debiendo pagar el precio de venta total dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la adjudicación del lote. En caso de no efectuar el pago del precio de venta en el citado plazo, pierde la condición de adjudicatario de la buena pro y el cheque entregado en garantía queda como indemnización a favor de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES.

En el caso que el adjudicatario de la Buena Pro no se encontrara presente en el acto público, se le notificara personalmente y mediante comunicado en la página web para que en el plazo de tres (3) días hábiles cumpla con elevar su fondo de garantía al 30% del monto de adjudicación, según el procedimiento antes descrito.

- l. Finalizado el acto de subasta pública se levantará un Acta que consigne lo acontecido en el mismo, la cual es suscrita por LA **COMISION**, el Notario Público, el veedor del Órgano de Control Interno, los adjudicatarios de la buena pro y demás postores que deseen hacerlo.
- m. Cancelado el total del precio de venta por el adjudicatario u otorgada la Minuta de Compraventa, se procede a devolver el cheque entregado en garantía por el segundo mejor ofertante.
- n. Excluido el adjudicatario de la Buena pro por no cancelar el precio de venta, pierde la condición de adjudicatario y el cheque entregado en garantía queda como indemnización a favor la AUTODEMA, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 13, literal j) de las presentes Bases Administrativas
- o. El Cheque de Gerencia dejado en garantía por el adjudicatario o del segundo mejor ofertante, será ejecutado y considerado como pago a cuenta del precio de venta o como penalidad en caso no se cumpliera con el pago del precio final o se detectara que se ha presentado documentación falsa.

14. CANCELACION DEL PRECIO Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a. Sin perjuicio de la obligación de elevar la garantía al 30% del monto del precio adjudicado, dentro del plazo establecido en el Anexo 6 (cronograma) de las presente Bases Administrativas o de efectuada la notificación para el caso de la segunda mejor oferta, el adjudicatario debe cancelar el saldo de precio mediante Cheque de Gerencia girado a nombre de la **AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES** o, en su defecto y dentro del plazo antes indicado, mediante deposito en la cuenta de AUTODEMA, o en su defecto y dentro del plazo antes indicado, se deberá presentar una carta de entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de **Anexo N° 4** En este último caso, el Cheque de Gerencia debe girarse y entregarse directamente a favor de la **AUTORIDAD AUTÓNOMA DE**

MAJES, y en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde la entrega de la Minuta de Compraventa.

b. De no hacerse efectivo el pago del precio dentro del plazo indicado en el inciso anterior, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación del lote quedara sin efecto de pleno derecho y los Cheques de Gerencia entregados en garantía serán ejecutados, cobrados o aplicados como penalidad a favor de la AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES, por el incumplimiento, sin lugar a reclamo alguno.

c. A continuación **LA COMISION** comunicara tal situación al postor que haya obtenido la segunda mejor oferta, para que este cumpla con depositar su garantía por el 30% del precio ofertado, conforme al nuevo cronograma y plazos que debe indicársele en la misma comunicación; en caso de que no se cumpla con dicho pago, el cheque entregado en garantía queda como indemnización en favor de la AUTODEMA.

En caso de que no se logre la venta del lote al segundo ofertante, el lote se declara como abandonado. No es factible la adjudicación del lote a los postores que quedaron excluidos del proceso.

d. Una vez cancelado el total del precio de venta, en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación y de la conformidad sobre la realización del pago del precio de venta por parte de la Oficina de Administración (Tesorería) a LA COMISION, se citará al adjudicatario para la suscripción de la minuta de compra venta, previa conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a los predios adjudicados, la cual será suscrita por la Autoridad Autónoma de Majes como entidad propietaria del lote.

Asimismo, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, se citará al adjudicatario para la entrega de la minuta suscrita por la Autoridad Autónoma de Majes como entidad propietaria del lote.

f. En el caso del pago del precio con préstamo hipotecario o cualquier otra situación que amerite la urgencia de la formalización de la transferencia de propiedad, puede firmarse la Minuta de Compraventa cuando el adjudicatario de la Buena Pro haya pagado como adelanto por lo menos el 30% del precio de venta, dejando establecido que el saldo del precio será pagado dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la suscripción de dicha Minuta. De no pagarse el precio de venta dentro del plazo establecido, el contrato de compraventa quedara resuelto de pleno derecho mediante comunicación escrita, conforme al artículo 1430 del Código Civil, quedando como indemnización a favor de la AUTODEMA, el 20% del precio de venta. En caso que el monto entregado en adelanto hubiese sido mayor al 20% del precio de venta, la diferencia será devuelta al ex comprador.

La firma de la Escritura Pública se hará luego de que se pague el saldo de precio de venta, dentro del plazo estipulado en la presente bases, previa conformidad de la Oficina de Administración (Tesorería), quien además deberá hacer llegar copia del comprobante de pago (boleta de venta o factura).

El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales y, en general, todos los gastos de la transferencia, así como los tributos que graven la misma y el costo de un (1) Testimonio para la entidad propietaria, con la inscripción registral correspondiente.

- g. La entrega del lote adquirido se efectuara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de adjudicación, contados a partir de la comunicación y conformidad de pago de la Oficina de Administración (Tesorería), salvo que por situaciones especiales sea recomendable hacer entrega inmediata, la cual debe ocurrir cuando menos se eleve la garantía de pago al 30% del monto de adjudicación. Si la recepción se retarde más allá de ese tiempo, por culpa imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes. Cesando automáticamente la responsabilidad de los propietarios del lote.

15. IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la Subasta, deberán hacerlo en el mismo acto de otorgada la Buena Pro. La Impugnación deberá quedar, consignada en el Acta que levantará el Notario Público al final del Acto, que deberá ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la subasta, el postor impugnante deberá presentar su escrito sustentando su impugnación, conjuntamente con un Cheque de Gerencia emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden de la Autoridad Autónoma de Majes, por el 20% del Precio Base del lote cuya Subasta se impugna, en respaldo de la impugnación planteada. Dicho documento deberá ser dirigido al presidente de **LA COMISION** y presentado ante la unidad de trámite documentario de la AUTODEMA de la Urb. La Marina E-8 Cayma, en el horario de atención de 7:30 am a 12:30 pm y de 13:15 pm a 16:00 pm hrs.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, **LA COMISION** emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad. Contra dicha decisión, procede recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resuelto por la Gerencia Ejecutiva.

En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se retirará la adjudicación de la Buena Pro al adjudicatario, procediendo la AUTODEMA a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días hábiles los cheques o el dinero entregado, sin intereses ni compensación alguna y se dará por concluido al proceso de subasta pública, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto por el cual se actuara conforme lo establece el numeral 16 de la presentes Bases Administrativas. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá devolverse la garantía al postor impugnante. Concluido el proceso **LA COMISION** evaluara y decidirá si inicia o no un nuevo procedimiento de subasta respecto del referido lote.

Si la impugnación fuera declarada infundada. El Cheque de Gerencia que acompañe el impugnante será ejecutado o cobrado, por concepto de indemnización a favor de la Autoridad Autónoma de Majes.

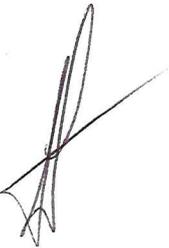
16. INFORMACION FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de compraventa y cancelación del monto de la oferta económica, que la Declaración Jurada presentada por el Postor ganador de la Buena Pro contiene datos falsos, se dejara sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose a ejecutar o disponer, según sea el

caso, el o los Cheques de Gerencia, sin perjuicio de que se interpongan en su contra las acciones legales correspondientes.

En este caso, **LA COMISION** dará por concluido el proceso de subasta pública y evaluará iniciar un nuevo procedimiento de subasta para el respectivo lote.

Si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de su suscripción del contrato de compraventa, **LA COMISION**, informara dicha situación de inmediato a la Gerencia Ejecutiva o el que haga sus veces, para que de ser el caso, solicite judicialmente la nulidad del contrato suscrito, conforme a lo establecido en los artículos 201° y siguientes del Código civil.



ANEXO N° 1: RELACION DE LOTES
ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA DE LOTES URBANOS

Ítem	Ubicación	Denominación	Partida registral	Propietario	Área m2	Tipo de Predio	Uso	Estado Físico del Lote	Precio Base Primera Convocatoria S/.	Rebaja del 5% del Precio Base (1ra Convocatoria)	(*) Precio Base Segunda Convocatoria S/.	Plano de Ubicación Pagina N°	Fotografía de Situación Pagina N°
1	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "G" Lote 08	P06112560	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	28	21
2	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "G" Lote 09	P06112561	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	29	21
3	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "G" Lote 10	P06112562	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	284.82 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	105,099.00	5,254.95	99,844.05	30	22
4	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 01	P06112572	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	284.82 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	105,099.00	5,254.95	99,844.05	31	22
5	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 02	P06112573	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	32	23
6	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 03	P06112574	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	33	23
7	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 04	P06112575	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	34	24
8	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 05	P06112576	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	35	24
9	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 07	P06112578	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	36	25
10	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 08	P06112579	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	202.00 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	67,872.00	3,393.60	64,478.40	37	25
11	Área Norte C.P El pedregal	Mz. "H" Lote 09	P06112580	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	284.82 m2	Urbano	Residencial densidad media	Libre	105,099.00	5,254.95	99,844.05	38	26
12	La Collina	Mz. B Lote 7	P06114949	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	426.32 m2	Urbano	Vivienda Taller	Libre	154,754.20	7,737.71	147,016.49	39	26
13	La Collina	Mz. S Lote 5	P06115245	Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	426.32 m2	Urbano	Vivienda Taller	Libre	131,733.00	6,586.65	125,146.35	40	27

NOTA: Los impuestos que sobre los predios que se subastan, que se hayan generado y que sean exigibles a la AUTODEMA por las entidades competentes antes de la adjudicación, serán asumidos por la Entidad.

ANEXO N° 2: CARTA DE PRESENTACION

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS**

Arequipa.....de..... del 2018

**Señores
COMISION DE VENTAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES**

Ciudad.

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública convocada por ustedes, respecto del Lote denominado..... ubicado en I Etapa del Proyecto Especial Majes.

Nombre completo o razón o denominación social:

Representante Legal o Apoderado:

D.N.I. N°

R.U.C.:

Domicilio en la ciudad el cual se realiza el Acto Público:.....

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Sin perjuicio del domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, Asimismo, autorizo para que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto el cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esta vía.

Firma y Sello

Se adjunta:

1. Copia fotostática del D.N.I.
2. Copia del comprobante de pago (boleta o factura), por la compra de bases administrativas a su nombre
3. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (Anexo N°3).
4. Copia Literal de la partida registral de la persona jurídica o carta poder simple con firma legalizada en el caso de Persona Natural.
5. Copia de la Vigencia de Poderes emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, en la que conste la representación legal.
6. La promesa de Consorcio, en el caso de Consorcios,

(*) Toda comunicación se efectuará a dicho domicilio

**ANEXO N° 3: DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO PERUANO**

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS**

Arequipa.....de.....del 2018

Señores

COMISION DE VENTAS

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

Ciudad.

Por medio de la presente yo,.....

- a) En mi calidad de persona natural.....() marcar con un aspa
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica.....() marcar con un aspa
denominada.....

Declaro bajo juramento que no nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, no con la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (LOS POSTORES) de las Bases Administrativas N° 001-2018-GRA/PEMS-CV y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de Postor de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto del Cheque de Gerencia entregado como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
D.N.I. N°



ANEXO N°4: MODELO DE CARTA BANCARIA

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS**

Arequipa.....de.....del 2018

Señores
**COMISION DE VENTAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES**
Ciudad.

Mediante el presente documento, el Banco.....con domicilio en
.....y con RUC N°
Debidamente representado poren su condición
de.....cumple con informar a la Comisión de Ventas de la Autoridad
Autónoma de Majes – AUTODEMA lo siguiente:

Que a la fecha se ha aprobado, a favor del señor.....,
una línea de crédito ascendente a la suma de S/.....(.....y
00/100 soles), para el pago del precio del lote N° Ubicado
en.....I Etapa del Proyecto Especial Majes, adjudicado en la subasta
efectuada el.....

En tal sentido nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia por dicho
monto directamente a favor de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, en un plazo no
mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de la presente Carta o
suscripción de la Minuta de Compraventa del Lote materia de venta, conforme al
numeral 14 de las Bases Administrativas.

Atentamente

.....
Firma y Sello

ANEXO N° 5: MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS**

Arequipa.....de.....del 2018

Señores

COMISION DE VENTAS

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

Presente.-

Agradeceré se sirva disponer la devolución de la garantía dejada para participar como postor en la Subasta Pública convocada por ustedes, respecto del Lote N°, lote ubicado en

Nombre completo o razón o denominación social:

.....

Representante Legal o Apoderado:

.....

D.N.I. N°.....

R.U.C.:

Domicilio en la ciudad el cual se realiza el Acto Público:.....

.....

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Por lo expuesto, declaro conocer la exclusión de mi participación en la presente subasta, en aplicación del literal d) del numeral 6.2.4 de La Directiva N° 001-2016/SBN y modificatoria.

Atentamente,

.....

Firma y Sello



ANEXO N° 6: MODELO DE CONSORCIO - COMPROMISO DE ASOCIACION

ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS

Arequipa.....de.....del 2018

Señores
COMISION DE VENTAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Presente.-

Estimados señores:

Los aquí suscritos comunicamos lo siguiente:

1. En relación con la Subasta Pública las siguientes personas jurídicas hemos decidido participar en el proceso convocado, bajo la modalidad de Consorcio, según lo estipulado en el numeral 12.2 de la bases administrativas
....., debidamente representado por el Señor
....., debidamente representado por el Señor
....., debidamente representado por el Señor
2. El porcentaje de participación acordado para cada uno de los componentes del Consorcio, descrito en el párrafo precedente, es el siguiente:
..... con el%
..... con el%
..... con el%
3. Por medio del presente documento, los abajo suscritos declaramos que cada uno de los integrantes del Consorcio nos responsabilizamos de manera expresa y solidaria entre si y ante ustedes, respecto a todas las obligaciones asumidas para nuestra participación respecto al cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en estas bases y sus Circulares, en especial aquellas derivadas de la presentación de la Oferta Económica; constitución de las garantías señaladas; obligación de suscribir el contrato de compraventa y pago del Precio de Venta; y todas las demás obligaciones que se deriven de las Bases.
4. Para los efectos de nuestra participación y representación, según los términos que establecen las bases de la Subasta, designamos al señor, identificado con, como representante legal del Consorcio.

Sin otro particular, legalizamos nuestras firmas:

.....
Representante Legal	Representante Legal	Representante Legal

Handwritten signatures and a scissors icon on the left margin.

ANEXO N° 7: MODELO DE OFERTA ECONOMICA

**ACUERDO REGIONAL N° 019-2018-GRA/CR-AREQUIPA
BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2018-GRA/PEMS-CV
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOTES URBANOS**

Arequipa.....de.....del 2018

Señores

COMISION DE VENTAS

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

Presente.-

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 de las Bases administrativas, cumplimos con presentar nuestra oferta económica por el Lote N° la cual está expresada en Soles.

PRECIO OFERTADO:

EN LETRAS : /100 Soles

EN NUMEROS : S/. Soles

NOTA: EN CASO DE DISCREPANCIAS EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS SE TENDRÁ POR VÁLIDA LA CANTIDAD EN LETRAS.

La presente Oferta Económica tiene carácter irrevocable y permanecerá vigente, a los efectos de su aceptación, con posibilidad de mejoramiento de Oferta a Viva Voz en el acto público.

Atentamente,

Firma y nombre
(Postor / Representante legal)

Se adjunta:

1. Cheque de Gerencia a favor de la **AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES**, por el 20% del Precio que propone

PANEL FOTOGRAFICO

LOTE G-08 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE G-09 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE G-10 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-1 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-2 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-3 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-4 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-5 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-7 – C.P. PEDREGAL NORTE



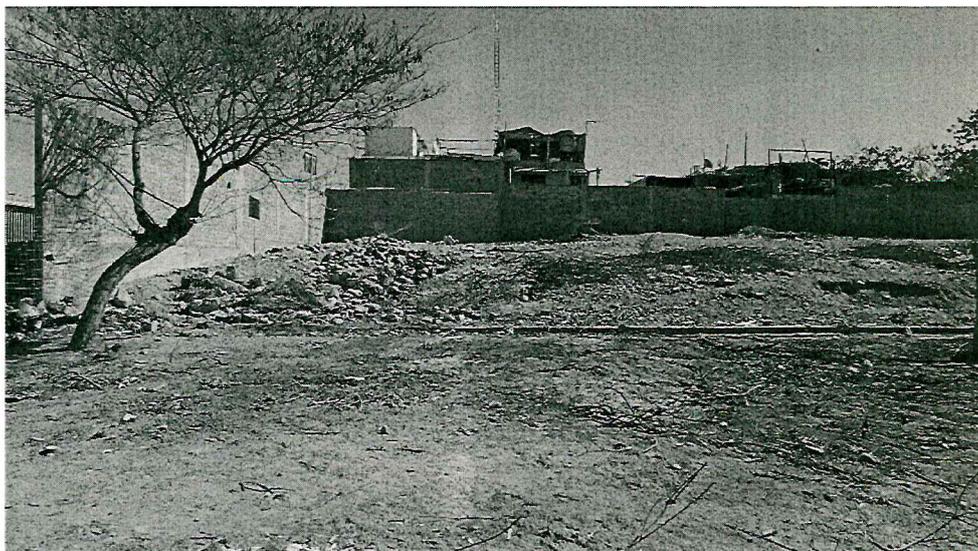
Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-8 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE H-9 – C.P. PEDREGAL NORTE



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial

LOTE B-07 – C.P. S.B. LA COLINA



Elaborado por: Sub Gerencia de Acondicionamiento territorial



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

MANZANA G, LOTE 10
CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A-B	20.20	97°59'00"	120024.00	818668.00	
B-C	14.10	40°00'00"	190944.30	818698.21	
C-D	20.20	39°38'10"	189903.36	818697.78	
D-A	14.10	40°00'00"	120013.03	818704.01	
Perimetro:					68.60 m

UBICACION

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES
 CENTRO POBLADO : EL PEDREGAL
 MANZANA : G
 LOTE : 10
 ZONA : I
 FLORIBANA : AREA NORTE

DATUM: PSAD 56, Le Cance, Venezuela, Zona 19
 FUENTE: Base Geografica de COPRI



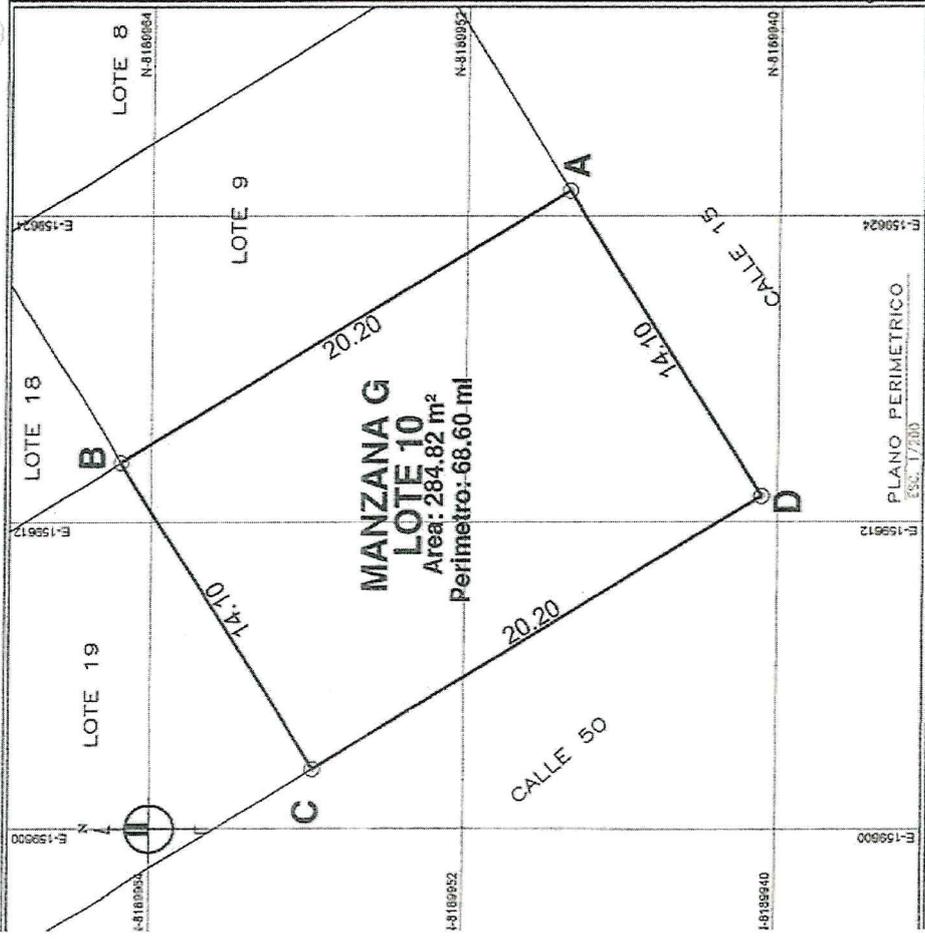
PLANO: PERIMETRICO
 AREA NORTE CENTRO POBLADO EL PEDREGAL, MZ G LOTE 10 ZONA I

AUTODIAGRAMA
 AUTONOMIA DE MAJES
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL

PERIMETRICO

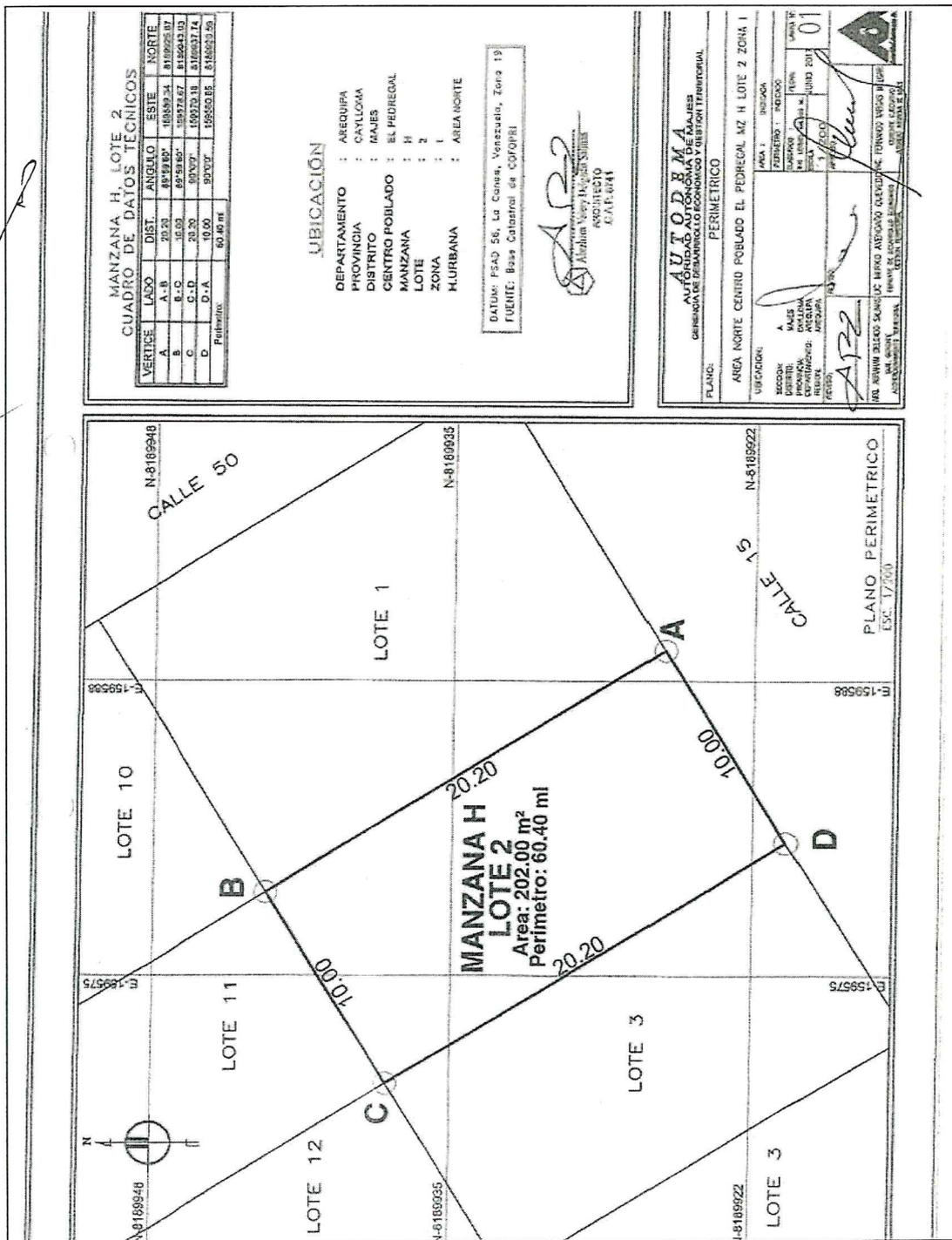
AREA 7: HERRAJIA
 TITULO: 10000
 FECHA: JUNIO 2011

PROYECTADO POR: [Signature]
 REVISADO POR: [Signature]
 APROBADO POR: [Signature]



Handwritten signature at the bottom left.

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]



[Handwritten signature or mark at the bottom left]

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

MANZANA H, LOTE 3

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	20.20	90°59'07"	1.905085	0.1659329
B	B-C	10.00	90°59'07"	1.905085	0.1659329
C	C-D	20.20	90°00'00"	1.905085	0.1659329
D	D-A	10.00	90°00'00"	1.905085	0.1659329

Perímetro: 60.40 m

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES
 CENTRO POBLADO : EL PEDREGAL
 MANZANA : H
 LOTE : 3
 ZONA : 1
 HURBANA : AREA NORTE

DATUM: PSAD 56, La Caneva, Venezuela, Zona 19
 FUENTE: Base Geodésica de COFOPI



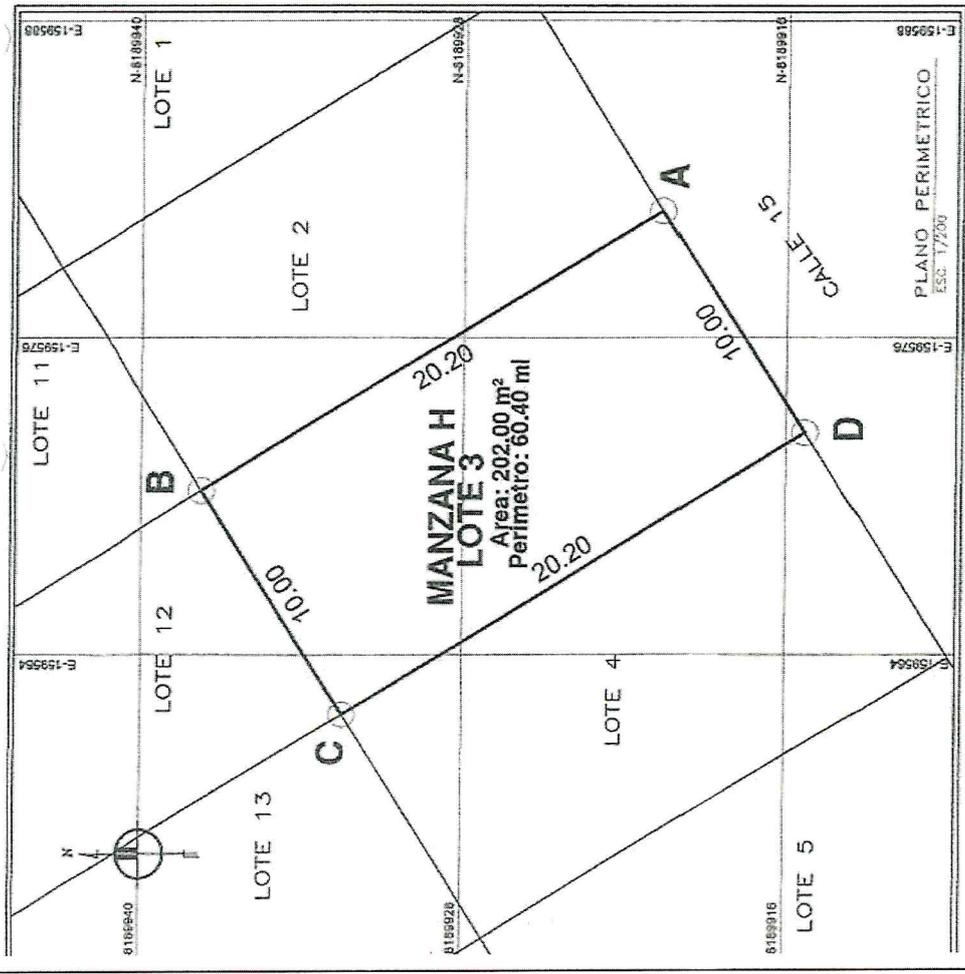
PLANO: PERIMETRICO

AREA NORTE CENTRO POBLADO EL PEDREGAL MZ H LOTE 3 ZONA 1

UBICACION: AREA 1: HURBANA

SESION: A
 MAJE: 10/02/2010
 PROYECTO: CANTONAMIENTO PERIMETRICO
 REVISOR: [Signature]
 APROBADO: [Signature]

PLANO PERIMETRICO
 ESC: 1/200



Handwritten signature at the bottom left.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

MANZANA H, LOTE 4

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	20.00	90°30'00"	19877.24	816915.31
B	B-C	20.00	89°52'00"	19891.69	816923.49
C	C-D	20.00	89°52'57"	19963.70	816927.18
D	D-A	20.00	90°00'00"	19963.87	816910.03

Perímetro: 60.40 ml

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOUA
 DISTRITO : MAJES
 CENTRO POBLADO : EL PEDREGAL
 MANZANA : II
 LOTE : 4
 ZONA : I
 MURBANA : AREA NORTE

BATUM; PISO 36, La Cénica, Venezuela, Zona 19
 FUENTE: Base Catastral de COFOPE

[Handwritten signature]
 ALBA VILLALBA
 INGENIERO
 C.A.F. 8741

PLAN: PERIMETRICO

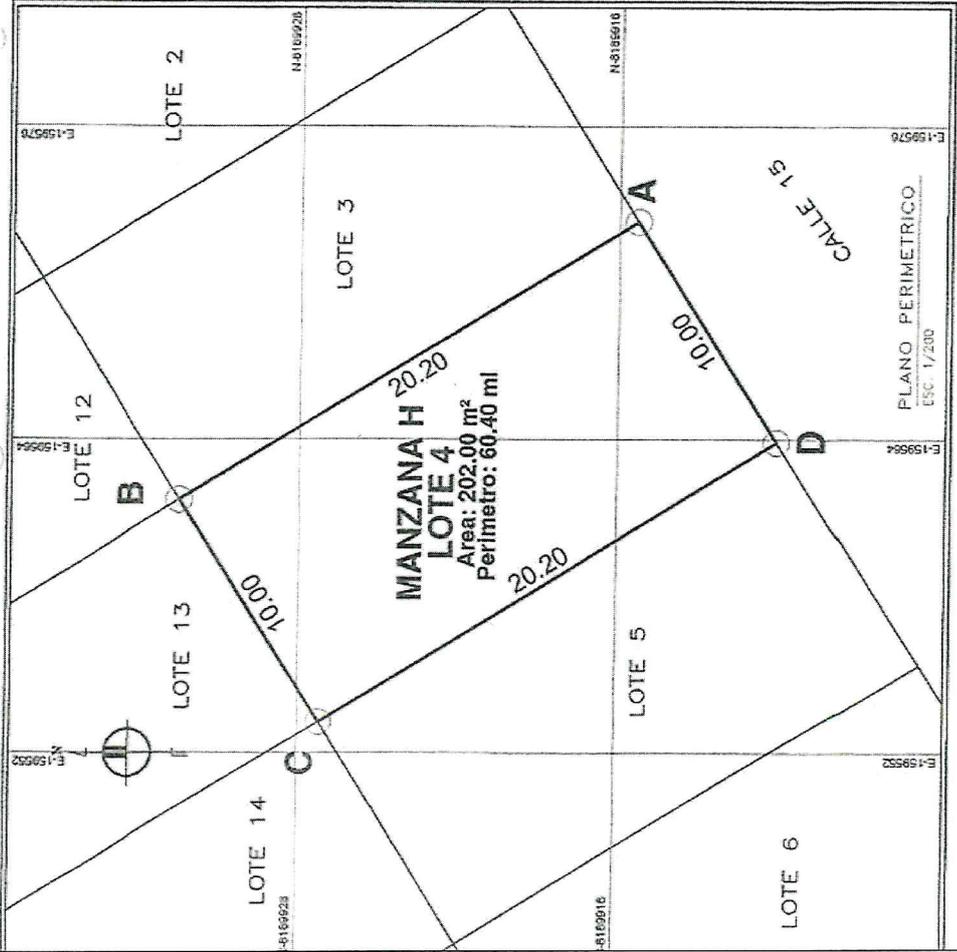
AREA NORTE CENTRO POBLADO EL PEDREGAL, MZ H, LOTE 4 ZONA I

UBICACION: AREA I, ESPECIAL

SECCION: A MAJES
 DISTRITO: MAJES
 DEPARTAMENTO: AREQUIPA
 REGION: I

FECHA: 15 JUN 2011
 HOJA: 01

MC. FERRIN ELIAS SUAREZ MORALES INGENIERO CIVIL
 INGENIERO EN PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL
 INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS
 INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS
 INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS



[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

MANZANA H, LOTE 5

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	20.20	89°52'00"	18.583177	3.535270
B	B-C	10.00	90°00'00"	0.000000	10.000000
C	C-D	20.20	89°52'00"	-18.583177	-3.535270
D	D-A	10.00	90°00'00"	-10.000000	0.000000

Perimetro: 60.40 m

UBICACION

DEPARTAMENTO : ANGELOSA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES
 CENTRO POBLADO : EL PEDREGAL
 MANZANA : H
 LOTE : 5
 ZONA : I
 HURBANA : AREA NORTE

DATUM: PSAD 56, La Canea, Ynacauda, Zona 19
 FUENTE: Base Geocéntrica de COFOPRI

[Handwritten signature]
 ARZ
 Arquitecto
 Viro Velasco Salinas
 C.A.P. S.M.

AUTODEMA
 AUTORIZADO PARA TRABAJOS DE
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL

PLANO: PERIMETRICO

AREA NORTE CENTRO POBLADO EL PEDREGAL MZ. H LOTE 5 ZONA I

UBICACION: AREA I HURBANA
 REGION: MAJES
 CENTRO POBLADO: EL PEDREGAL
 DISTRITO: MAJES
 DEPARTAMENTO: ANGELOSA
 REGION: ANTONIO
 RECTOR: [Handwritten signature]

PROYECTO: [Handwritten signature]

FECHA: [Handwritten signature]

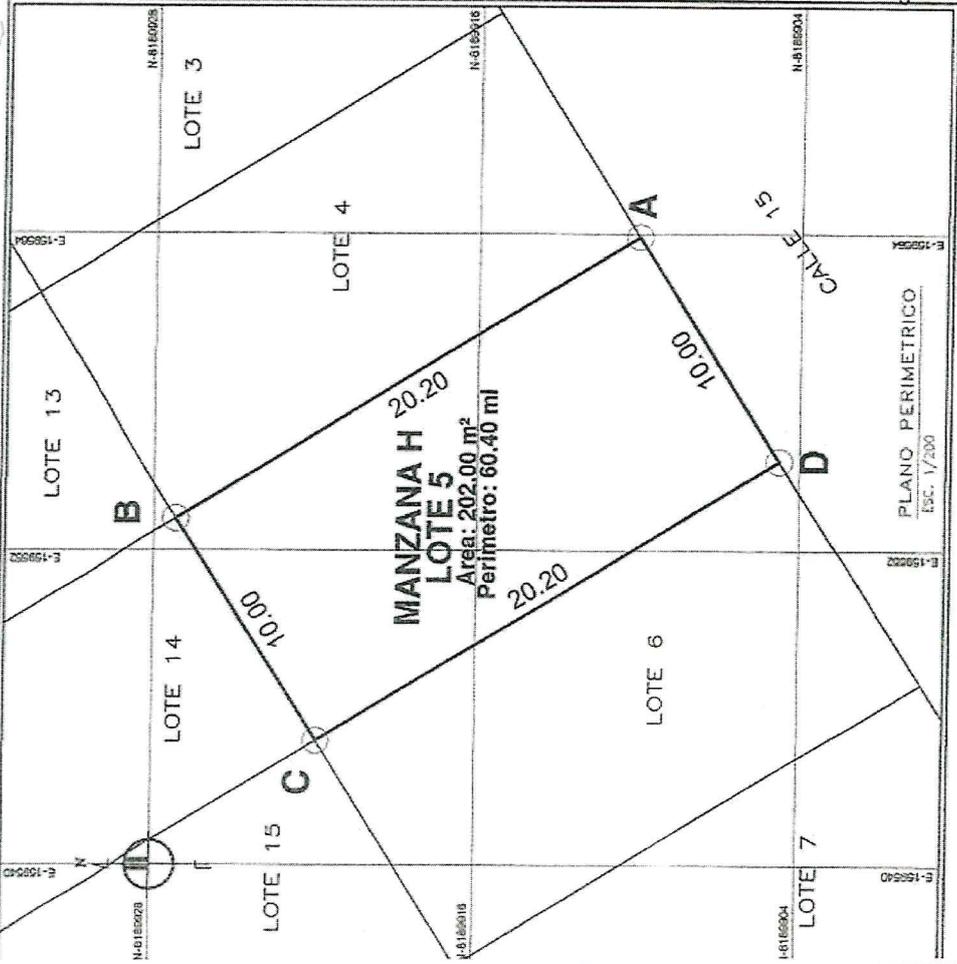
ESCALA: 1/200

NO. AUTORIZADO PARA TRABAJOS DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL: [Handwritten signature]

FECHA DE EMISION DEL PLAN: [Handwritten signature]

BA. OFICINA: [Handwritten signature]

PROYECTO: [Handwritten signature]



[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

MANZANA H, LOTE 7
CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	20.20	90°00'	188648.89	8106552.08
B	B-C	10.00	90°00'	129359.72	8106578.02
C	C-D	20.20	90°00'	188648.89	8106552.08
D	D-A	10.00	90°00'	129359.72	8106578.02

Perimetro: 60.40 m

UBICACION

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : IMAJES
 CENTRO POBLADO : EL PEDREGAL
 MANZANA : H
 LOTE : 7
 ZONA : I
 HURBANA : AREA NORTE

DATUM: PSAD 56, La Concha, Venezuela, Zona 19
 FUENTE: Base Cartografica de COIGPE

[Signature]
 Arístides Vique Regalado Villar
 GEOMETRA
 20451741

AUTODENA
 AUTORIDAD AUTONOMA DE IMAJES
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL

PLANO: PERIMETRICO
 AREA NORTE CENTRO POBLADO EL PEDREGAL IZ H LOTE 7 ZONA I

UBICACION: MANZANA H, LOTE 7

SECCION: A
 ALCE: 1:1000
 PROYECTADO: ARISTIDES VIQUE REGALADO VILLAR
 DEPARTAMENTO: AREQUIPA
 DISTRITO: IMAJES
 PERIMETRO: 60.40 m

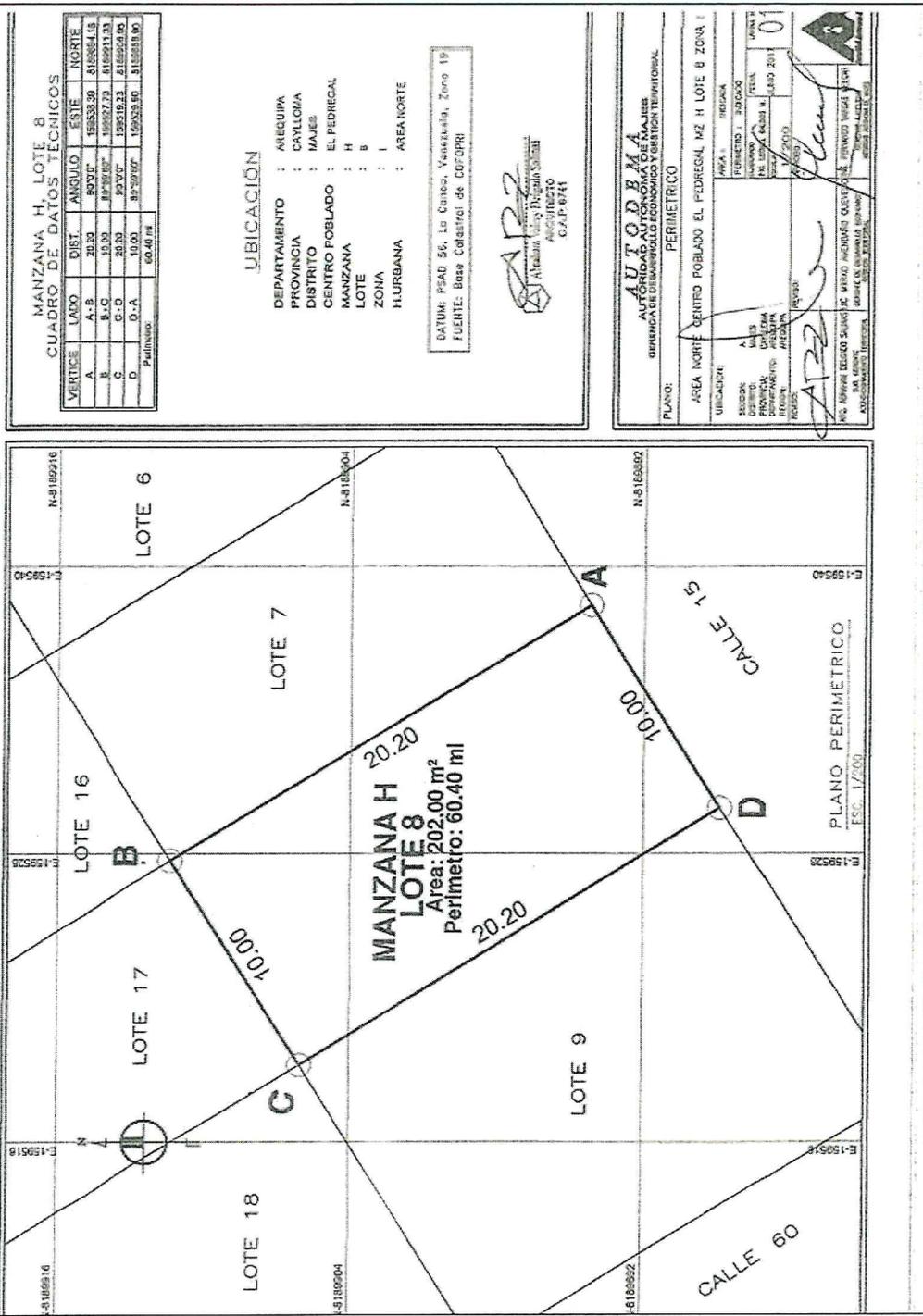
FECHA: JUNIO 2013

[Signature]
 MSc. ARISTIDES VIQUE REGALADO VILLAR
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL



[Handwritten scribbles and signature at the bottom left]

Handwritten scribbles and a large 'A' symbol on the left margin.



[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

**MANZANA B, LOTE 7
CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	29.20	92.007	16598.1972	316083.2119
B	B-C	14.60	89.932	16598.2072	316083.2119
C	C-D	29.20	87.967	16598.2174	316083.2119
D	D-A	87.60 ml	87.967	16598.2276	316083.2119

UBICACIÓN
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES
 C.P.S.B. : LA COLINA
 MANZANA : B
 LOTE : 7

DATUM: PSAD 56, La Conca, Venezuela, Zona 19
 FUENTE: Base Catastral de COFOPI

[Signature]
 Alejandro Valero Palacios
 INGENIERO
 C.A.R. 8741

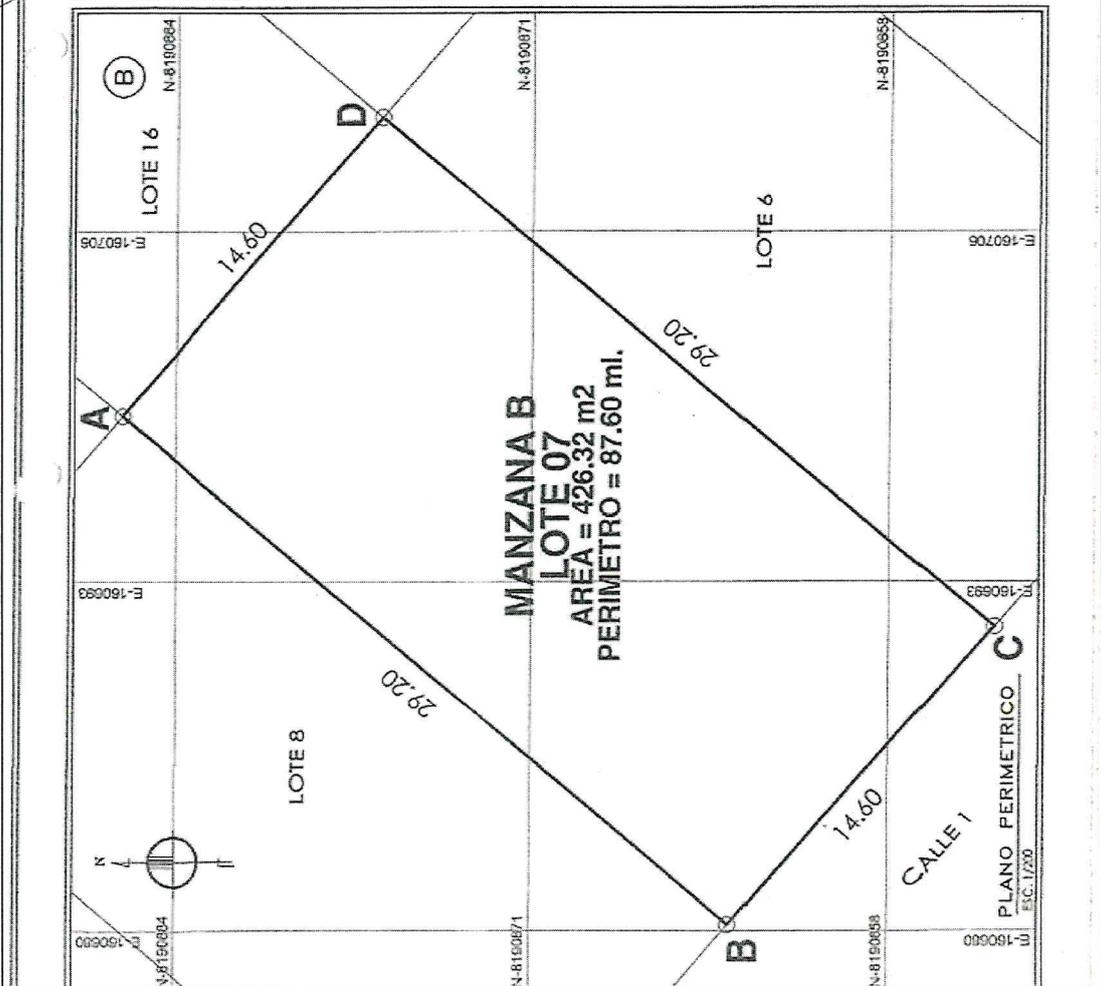
AUTODIBUJO
 AUTODIBUJO PARA LA
 OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL

PLANO: PERIMETRICO
 C.P.S.B. LA COLINA Mz. B LOTE 07

UBICACION: AREA 1 INDICA
 SECCION: PERIMETRO INDICA
 DISEÑO: AREA 1 INDICA
 PROYECTO: PERIMETRO INDICA
 FECHA: 12/02/2010
 AREA: 0.00

[Signatures]

DEL PLANI FUECO REVOLUCIONARIO ANDRÉS BUELO QUEZADA
 INGENIERO EN PLANIFICACION TERRITORIAL
 DEL PLANI FUECO REVOLUCIONARIO ANDRÉS BUELO QUEZADA
 INGENIERO EN PLANIFICACION TERRITORIAL



[Handwritten scribbles and lines at the bottom left]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANZANA S, LOTE 5

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	E-ESTE	NORTE
A	A-B	14.60	92.07°	16073.9854	16073.1724
B	B-C	29.20	92.07°	16073.9854	16073.1724
C	C-D	14.60	92.07°	16073.9854	16073.1724
D	D-A	29.20	92.07°	16073.9854	16073.1724

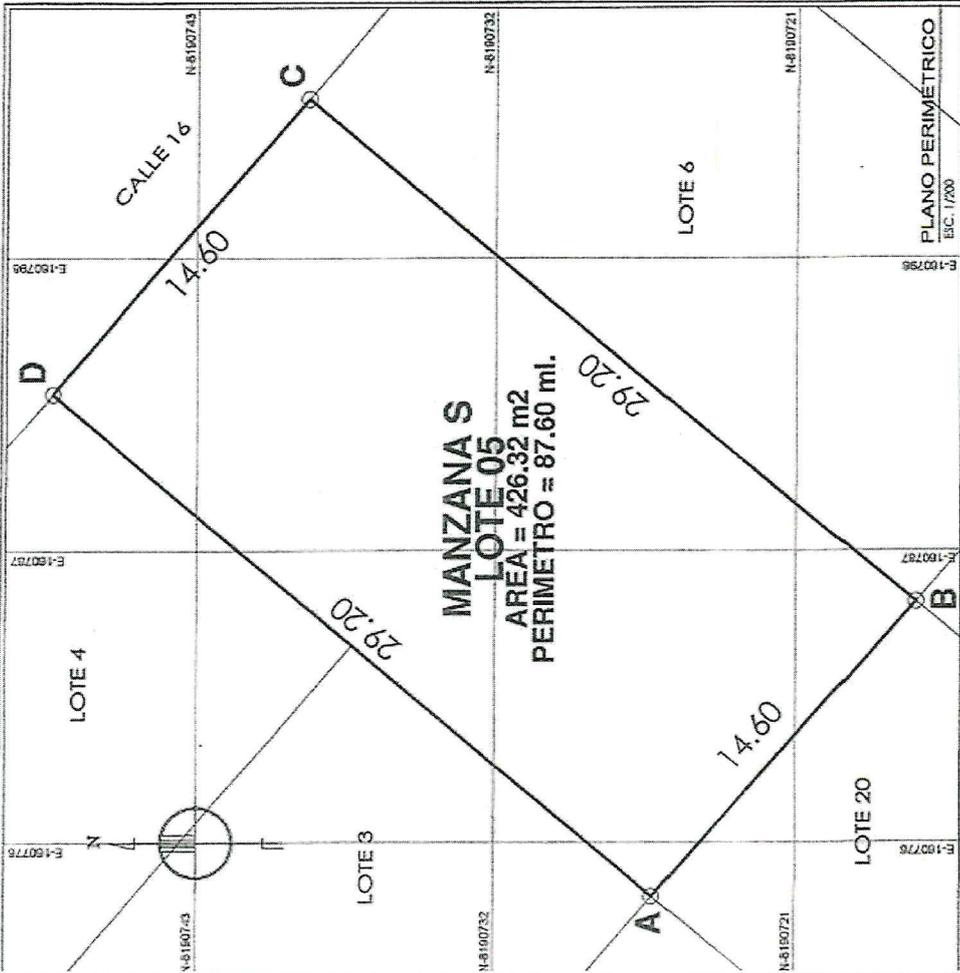
Perímetro: 87.60 ml

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : ARECQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MAJES
C.P.S.B. : LA COLIMA
MANZANA : S
LOTE : 5

CATUAL P#00 08, La Cerrea, Venecuela, Zona 10
FUENTE: Base Catastral de COCHIPS

[Handwritten signature]
AR2
Alfonso Mayorga Villar
Ingeniero
C.A.R. 8741



PLANO:
C.P.S.B. LA COLIMA Mz. S LOTE 05

PERIMETRICO

UBICACION:
SECCION: A
DISTRITO: MAJES
PROVINCIA: CAYLLOMA
DEPARTAMENTO: ARECQUIPA
REGION: ARECQUIPA

AREA: 426.32
PERIMETRO: 87.60
Escala: 1:200
FECHA: 16/05/2011

REGISTRO:
Nº. 8741
Nº. 8741
Nº. 8741

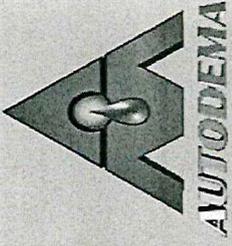
REGISTRADO:
Nº. 8741
Nº. 8741
Nº. 8741

REGISTRADO:
Nº. 8741
Nº. 8741
Nº. 8741

REGISTRADO:
Nº. 8741
Nº. 8741
Nº. 8741



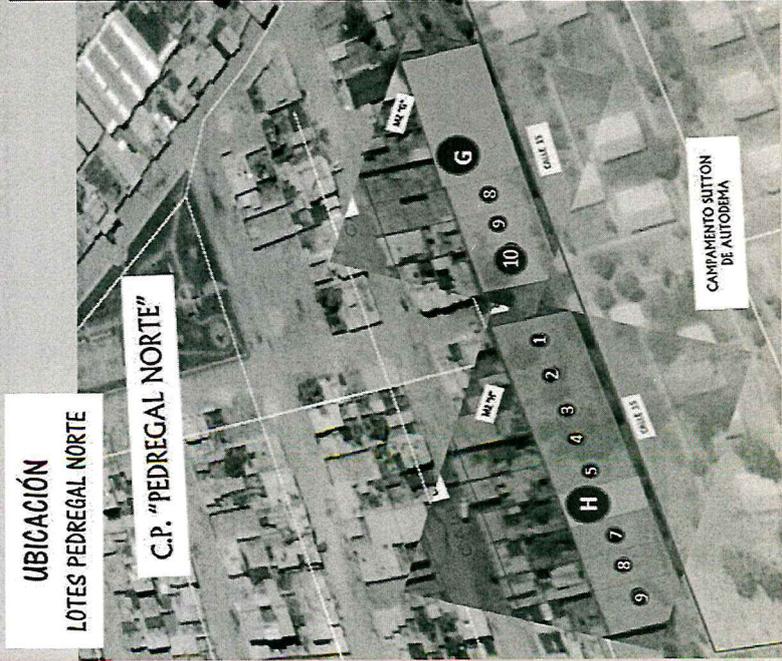
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL



SEGUNDA CONVOCATORIA - SUBASTA PÚBLICA 2018:
13 LOTES URBANOS (Ley 29151)

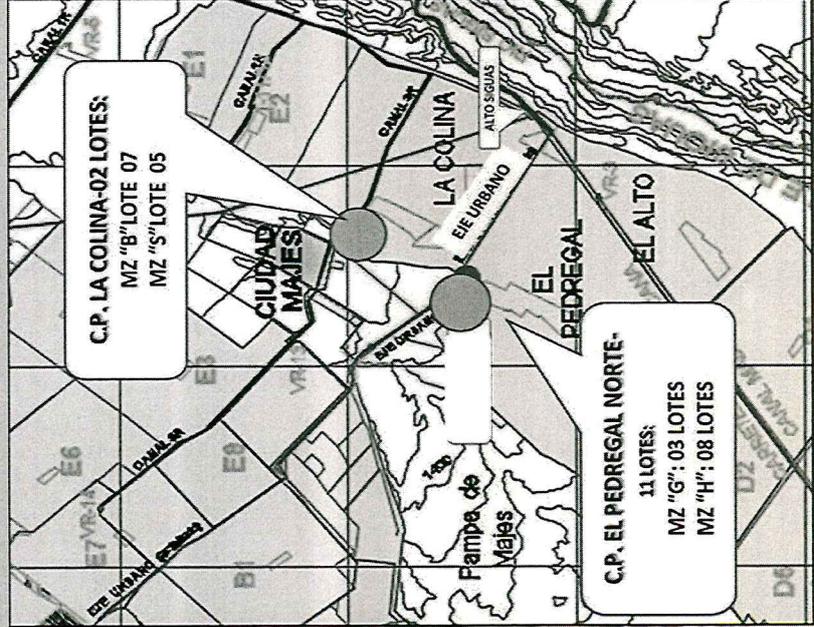


DISTRITO DE MAJES - C.P. PEDREGAL NORTE Y LA COLINA



UBICACIÓN
LOTES PEDREGAL NORTE

C.P. "PEDREGAL NORTE"



C.P. LA COLINA-02 LOTES:
 MZ "B"; LOTE 07
 MZ "S"; LOTE 05

C.P. EL PEDREGAL NORTE:
 11 LOTES:
 MZ "G"; 03 LOTES
 MZ "H"; 08 LOTES

UBICACIÓN
LOTES C.P. LA COLINA

